

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.018

LEY 1018

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1018

LEY 1018

Pensión a los hijos menores de Luis María Drago.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a los hijos menores del doctor don Luis M. Drago la pensión de cinco mil pesos m/c. mensuales mientras dure su menor edad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 1018. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).